



EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO

CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Para que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución Política, el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas, la Ley Estatutaria 1757 de 2015 por la cual se dictan disposiciones en materia de Promoción y Protección del derecho a la participación democrática que en su Título V aborda el Control Social de lo Público y al Artículo 17 del Manual Interno de Contratación de la E.S.E. Hospital San Antonio Cerrito, adoptado mediante Resolución No. 028 del 1 de julio de 2025, para que ejerzan la vigilancia al presente proceso de selección, así como al contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba:

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.

Para mayor información, puede consultarse el proceso en el Sistema Servicio Electrónico de Contratación Pública - SECOP 2, o acercarse a la Oficina de Secretaría General de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito, ubicada en la Calle 6 N° 5 - 35 Segundo Piso.

Expedida en Cerrito Santander, al primer (01) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026),


CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ
GERENTE ESE Hospital San Antonio Cerrito Santander

Dirección: Cll. 6 N.º 5-35 Barrio Santander

Contacto: 3118475773. gerencia@esehospitalsanantoniocerrito.gov.co



CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ
Gerente
ESE Hospital San Antonio Cerrito Santander

LA SECRETARIA GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER
CERTIFICA

Que con base en los datos consignados en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, elaborado en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, acorde con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto, se tiene que el proceso contractual cuyo objeto es: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER**, se encuentra incluido en el Plan, así:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO VIGENCIA 2026	
Nombre del bien/servicio/obra a contratar	SERVICIOS DE ODONTOLOGIA
Código(s) UNSPSC	85122001
Descripción consignada en el PAA	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y PROGRAMAS DE PROMOCION Y PREVENCIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER"
Modalidad de selección consignada en el PAA	CONTRATACION DIRECTA SEGÚN LA NATURALEZA U OBJETO DEL CONTRATO
Duración estimada del contrato en el PAA	Seis (06) meses
Fecha estimada de inicio en el PAA	Enero/2026
Responsable en el PAA	CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ

Expedida en Cerrito Santander, al primer (01) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026),


CARLOS ALBERTO ROMERO RAMIREZ
Gerente
ESE Hospital San Antonio Cerrito Santander

Dirección: Cll. 6 N.º 5-35 Barrio Santander

Contacto: 3118475773. gerencia@esehospitalsanantoniocerrito.gov.co



LA SECRETARIA GENERAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito, fue creada mediante Acuerdo Municipal N° 200, 2, 6, 007 del 17 de abril de 2007 expedido por el Concejo Municipal de Cerrito Santander, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, y las normas legales y reglamentarias que los modifiquen, adicionen o complementen; constituida como una persona jurídica de derecho público, descentralizada del orden territorial municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de Atención y Baja Complejidad, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que, en el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Cerrito, adoptado mediante Resolución No. 028 del 1 de julio de 2025, en el Artículo 33, numeral 33.2. subnumeral 33.2.1 se establece; las Modalidades y Mecanismos de Selección dentro de las cuales se contempla la de Contratación Directa y en ella, las circunstancias en las cuales se puede realizar, como una de las causales en que procede la de celebración de Contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

Que la Gerencia de la E.S.E. determinó la necesidad de contratar la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER.

En mérito de lo expuesto,

CERTIFICA

Que revisada la Planta de Cargos de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito, se constata la no existencia de personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto contractual: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTÓLOGO PARA LOS PROCESOS DE CONSULTA EXTERNA, URGENCIAS Y PROGRAMAS DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER". por lo que se requiere contratar con la persona natural que este en capacidad de desarrollar los servicios que se requieren.

Expedida en Cerrito Santander, al primer (01) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026),